MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº.0118 /2019-MPL.

Lambayeque, 28 de noviembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 382-2019-MDM/ALC, la Municipalidad Distrital de Motupe presentó a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su respectiva ratificación la Ordenanza Municipal N°010-2019-MDM/A, que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento y Flexibilización de Intereses Moratorios de Deudas Tributarias Insolutas de la Municipalidad Distrital de Motupe.

Que, mediante Informe N° 0232-2019-MPL/GAT de fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerente de Administración Tributaria, precisa que la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM, de la Municipalidad Distrital de Motupe, tiene como objetivo fundamental promover el cumplimiento de pago de tributos insolutos de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Motupe, mediante el establecimiento de un fraccionamiento con cronograma de pagos y con cierta flexibilización en el pago en el pago de los intereses moratorios acumulados, señala, asimismo, que las Municipalidades en ejercicio de la Potestad Tributaria que les otorga el texto del artículo 74° de la Constitución Política del Perú de 1993, tienen la posibilidad de crear, modificar, suprimir y exonerar dentro de su jurisdicción tasas y contribuciones, asimismo el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, señala, que en casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquella establezca, sugiriendo la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM/A de la Municipalidad Distrital de Motupe, precisando conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 1151/2019-MPL-GAJ, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, hace suyo el Informe N° 0235-2019-MPL/GAT, recomendando, se ratifique las ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Motupe, y se le notifique posteriormente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Agusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE ALCALDE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Tegoshup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 DIC 2019

A. C. Nº.0118 /2019-MPL. **PAG. N°02**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM, que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento y Flexibilización de intereses moratorios de deudas Tributarias insolutas de la Municipalidad Distrital de Motupe.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Motupe, conforme a lo recomendación dada en la Carta N° 1152/2019-MPL-GAJ.

ARTICULO TERCERA: DISPONER a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Secretaria General, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administracion y Finanzas
Gerencia de Administracion Tributaria
Gerencia de Recursos Humanos
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 10 DIC 2019